



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°179-2023-GM-A/MDS

Sama, 10 de julio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-NNR de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N° 0103-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de junio del 2023, Informe N° 297-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de junio del 2023, Informe N° 567-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 446-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 0282-2023-GPP-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2023 ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Título III de la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante La Carta N° 001-2023-NNR de fecha 30 de mayo del 2023, la Ing. Nataly Claudia Ramos Recavarren con registro CIP N° 113458, remite al Alcalde Sr. Richard Calizaya Pimentel, la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2578134, mismos que son acompañados con los respectivos formatos, de acuerdo a los términos de referencia, toda vez que la profesional antes referida fue contratada por locación de servicios a efectos de elaborar el expediente técnico antes citado, tal como consta según la Orden de Servicio N°0776 de fecha 18 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 0103-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios- Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras la culminación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, del mismo modo recomienda se deriva lo informado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 297-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios informa y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones- Ing. Edward Roger Churar Aguilar, a efectos de que este último proceda a realizar la revisión y/o aprobación correspondiente del Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 567-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones- Ing. Edward Roger Churar Aguila, previa evaluación técnica, informa y remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras otorgando la CONFORMIDAD TÉCNICA Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, por el monto presupuestal de S/478,797.24 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario, mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		352,835.10
GASTOS GENERALES	15%	52,925.27
SUB TOTAL		405,760.37
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	5%	20,288.02
GASTOS DE INSPECCIÓN	8%	32,460.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	3%	12,172.81
GASTOS DE GESTIÓN	2%	8,115.21
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		478,797.24

Que, mediante Informe N° 446-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios remite a Gerencia Municipal la Conformidad del Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, recomendado que el Expediente Técnico referido se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0282-2023-GPP-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión presupuesto favorable en cuanto a la disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, según el siguiente detalle:

Proyecto : 2578134- “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna”

Fte. Fto : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.

Monto : S/ 478,797.24 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles)

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el a Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna” con CUI N° 2578134, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultando necesario se emita acto resolutivo de aprobación correspondiente.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto denominado: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**” con CUI N° 2578134”, con un presupuesto total de S/ 478,797.24 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en cumplimiento a la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”. Todo ello según el informe favorable por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N°0567-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		352,835.10
GASTOS GENERALES	15%	52,925.27
SUB TOTAL		405,760.37
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	5%	20,288.02
GASTOS DE INSPECCIÓN	8%	32,460.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	3%	12,172.81
GASTOS DE GESTIÓN	2%	8,115.21
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		478,797.24

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento al Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDUO
USLP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL